



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

| | |
|-----------------------|------------|
| COMUNICACIÓN “A” 5254 | 17/11/2011 |
|-----------------------|------------|

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular
CAMEX 1 - 684

Mercado Único y Libre de Cambios.

Nos dirigimos a ustedes a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto con vigencia a partir del 18.11.11 inclusive, lo siguiente:

Exceptuar del límite establecido en el punto 1.b. de la Comunicación “A” 4377 del 29.06.05 a los ingresos de divisas por el Mercado Único y Libre de Cambios que realicen las entidades aseguradoras en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 36.162/2011 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Marina Ongaro
Gerencia de Investigación y
Planificación de Exterior y Cambios

Juan I. Basco
Subgerente General
de Operaciones